



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 29 de Mayo del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000121-2021/JNAC/RENIEC

VISTO:

El Memorando N° 000746-2021/GTH/RENIEC (28MAY2021) de la Gerencia de Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley N° 26497;

Que, el artículo 11° de la mencionada Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Jefe Nacional es la máxima autoridad de la Institución;

Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el cargo de confianza es de libre designación y remoción;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 183-2019-JNAC/RENIEC (05NOV2019), se encargó a la señorita ROCÍO MILAGROS DE LA CRUZ CASTILLO, el cargo de Sub Gerente de Depuración de la Gerencia de Registros Civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, con el Memorando del Visto, la Gerencia de Talento Humano, requiere por encargo de la Jefatura Nacional, dar por concluida la encargatura conferida a la señorita ROCÍO MILAGROS DE LA CRUZ CASTILLO, en el cargo de Sub Gerente de Depuración de la Gerencia de Registros Civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; considerando como último día de prestación de labores el 26 de mayo de 2021;

Que, en consecuencia corresponde emitir, con eficacia anticipada el acto de administración interna, dando por concluida la encargatura antes mencionada, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000086- 2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y el numeral 7.1 del artículo 7° y el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS;

Que, en atención a ello, se ha considerado pertinente dar por concluida, con eficacia anticipada la encargatura conferida a la señorita ROCÍO MILAGROS DE LA CRUZ CASTILLO, en el cargo de Sub Gerente de Depuración de la Gerencia de Registros Civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, debiendo retornar a su plaza CAP de origen;



Que, de acuerdo a lo antes expuesto, la señorita ROCÍO MILAGROS DE LA CRUZ CASTILLO deberá hacer entrega de los bienes asignados, trabajos encomendados pendientes de atención y acervo documentario de su competencia, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva DI-411-GTH/010 "Entrega de Puesto de los Servidores Civiles del RENIEC" primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 158-2018-SGEN/RENIEC (21DIC2018);

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, la designación de la señorita **ROCÍO MILAGROS DE LA CRUZ CASTILLO**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Depuración de la Gerencia de Registros Civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, siendo su último día de prestación de labores en dicho cargo el 26 de mayo de 2021, brindándole las gracias por los servicios prestados, debiendo retornar a su plaza CAP de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la señorita **ROCÍO MILAGROS DE LA CRUZ CASTILLO**, efective la entrega de cargo conforme a los alcances del documento normativo interno que lo regula.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CVK/mltp